



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO E IMPULSO A ACCIONES QUE PROMUEVAN UN IMPACTO SOCIAL POSITIVO EN EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE LA EPEL-CACT PARA EL EJERCICIO 2026.

Expediente de Gestiona: 357/2026.

Expediente de Origen: 373/2026.

Línea de Acción 2 - Acciones en el Ámbito de la Recuperación y Cuidado del Entorno.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha de 12 de febrero de 2026 se publica por parte de EPEL - Centros de Arte, Cultura y Turismo las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO E IMPULSO A ACCIONES QUE PROMUEVAN UN IMPACTO SOCIAL POSITIVO EN EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE (EPEL-CACT) PARA EL EJERCICIO 2026 (Expte. 373/2026)**, con el objeto de apoyar proyectos que contribuyan al bienestar social, la sostenibilidad del territorio y el fortalecimiento del tejido asociativo local.

Segundo.- En fecha de 13 de febrero de 2026 se publica una modificación de las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO E IMPULSO A ACCIONES QUE PROMUEVAN UN IMPACTO SOCIAL POSITIVO EN EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE (EPEL-CACT) PARA EL EJERCICIO 2026 (Expte. 373/2026)** por la que se corrige el importe





designado a la categoría de “carrozas” de la línea 11 para manifestaciones populares de interés turístico.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevaron a cabo las actuaciones de comprobación de la documentación presentada, los correspondientes requerimientos de subsanación, así como la valoración de las solicitudes de conformidad con los criterios y requisitos establecidos en las Bases reguladoras de la convocatoria, procediéndose a la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución provisional.

Cuarto.- En fecha 17 de junio de 2026 se publica la Resolución Provisional de la **CONVOCATORIA DE AYUDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO E IMPULSO A ACCIONES QUE PROMUEVAN UN IMPACTO SOCIAL POSITIVO EN EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE (EPEL-CACT) PARA EL EJERCICIO 2026** en la página web de la convocatoria (<https://www.centrosturisticos.com/responsabilidad-social-corporativa/>) y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote, otorgándose a las personas y entidades interesadas el plazo de tres (3) días hábiles para la presentación de alegaciones, a contar a partir del día siguiente a la publicación.

Quinto.- Aunque todas las actuaciones traen causa del expediente general de la convocatoria, la configuración material y económica de cada línea de actuación -con objeto específico, tipología propia de beneficiarios, requisitos diferenciados, criterios particulares de valoración y dotación presupuestaria autónoma- justifica su tramitación separada y la emisión de resoluciones independientes, a fin de garantizar una motivación suficiente, la correcta imputación del crédito, la trazabilidad de los eventuales remanentes y el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación, seguimiento y control.





Por ello, tras considerar que cada línea debe contar con expediente propio y resolución independiente, la resolución definitiva de la Línea 2 debe reflejar de forma completa el estado final de todas las opciones ya previstas en la resolución provisional, con los cambios que, en cualquier caso, procedan.

Sexto.- Finalizado el plazo de presentación de alegaciones conferido mediante la Resolución Provisional, no habiendo solicitudes denegadas que pudiesen presentar alegaciones, se constata que no concurren causas, circunstancias o elementos nuevos que determinen la modificación de la Resolución Provisional en lo que respecta a la **LÍNEA 2 - ACCIONES EN EL ÁMBITO DE LA RECUPERACIÓN Y CUIDADO DEL ENTORNO**, manteniéndose los términos de la Resolución Provisional en cuanto a las solicitudes propuestas favorablemente y a las cuantías inicialmente determinadas.

Séptimo.- Visto lo anterior, y tras informe técnico preceptivo firmado por la responsable del área de Responsabilidad Social Corporativa de la entidad, se procede elevar a definitiva la Resolución Provisional correspondiente a la **LÍNEA 2 - ACCIONES EN EL ÁMBITO DE LA RECUPERACIÓN Y CUIDADO DEL ENTORNO**.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Elevar a **DEFINITIVA** lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN PROVISIONAL** respecto a **LA LÍNEA 2 - ACCIONES EN EL ÁMBITO DE LA RECUPERACIÓN Y CUIDADO DEL ENTORNO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO E IMPULSO A ACCIONES QUE PROMUEVAN UN IMPACTO SOCIAL POSITIVO EN EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE**





(EPEL-CACT) PARA EL EJERCICIO 2026 (Expte. 373/2026), con las siguientes entidades y particulares participantes en el plazo establecido para la misma:

SOLICITUDES FAVORABLES:

Nº REGISTRO DE ENTRADA SOLICITUD	CIF/DNI	RESOLUCIÓN	CUANTÍA (€)
2026-E-RE-2914	***1565**	FAVORABLE	10.000,00 €
2026-E-RE-3377	***7417**	FAVORABLE	10.000,00 €

SOLICITUDES DESFAVORABLES:

Nº REGISTRO DE ENTRADA SOLICITUD	CIF/DNI	RESOLUCIÓN	MOTIVO

SOLICITUDES DENEGADAS:

Nº REGISTRO DE ENTRADA SOLICITUD	CIF/DNI	RESOLUCIÓN	MOTIVO





MOTIVOS:

1	Desistida por el solicitante.
2	Documentación no subsanada en el plazo de 10 días establecido tras la comunicación.
2.1.	Anexo I.
2.2.	Anexo III.
2.3.	Memoria de ejecución del proyecto.
2.4.	Presupuesto de gastos e ingresos.
2.5.	Nombramiento del presidente (asociaciones) / Administrador (empresas).
2.6.	DNI / DNI Presidente o representante.
2.7.	CIF de la entidad.
2.8.	Estatutos de entidad (asociaciones)/Escrituras de constitución (empresas).
2.9.	Licencia Federativa (exclusivo línea 7 - Deportes).
2.10.	Inscripción en el registro público (asociaciones) / Mercantil (empresas).
2.11.	Certificado de encontrarse al corriente de pagos en la Hacienda Canaria o, en caso de no encontrarse de alta en la misma, certificado oficial de la Hacienda Canaria que lo acredite.
2.12.	Certificado de encontrarse al corriente de pagos en la Hacienda Estatal.
2.13.	Certificado de encontrarse al corriente de pagos en la Seguridad Social o, en caso de no encontrarse de alta en la misma, certificado oficial de la Seguridad Social que lo acredite.
2.14.	Documento de compromiso de visibilidad del logo CACT.
2.15.	Otros documentos: Certificado D.A.N (Línea 71.); Certificado de sede en la isla de Lanzarote o La Graciosa (líneas de donación).
3	El solicitante presenta varias solicitudes y se selecciona la que más corresponde a las líneas de RSC.
4	Incumplimiento de tipo de beneficiario.
5	Objeto no concurrente por la presente convocatoria.





Segundo.- Conceder definitivamente las ayudas previstas en la **LÍNEA 2 - ACCIONES EN EL ÁMBITO DE LA RECUPERACIÓN Y CUIDADO DEL ENTORNO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO E IMPULSO A ACCIONES QUE PROMUEVAN UN IMPACTO SOCIAL POSITIVO EN EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE (EPEL-CACT) PARA EL EJERCICIO 2026** a las entidades y particulares que figuran como beneficiarios en las tablas incluidas en la presente resolución, por los importes que en las mismas se detallan y con sometimiento a las condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en las Bases reguladoras de la convocatoria.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución Definitiva en la página web de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote y en el Tablón de Anuncios de su Sede Electrónica, surtiendo dicha publicación los efectos de notificación a las personas y entidades interesadas.

Cuarto.- Declarar concluido el procedimiento de concesión de ayudas correspondiente a la **LÍNEA 2 - ACCIONES EN EL ÁMBITO DE LA RECUPERACIÓN Y CUIDADO DEL ENTORNO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO E IMPULSO A ACCIONES QUE PROMUEVAN UN IMPACTO SOCIAL POSITIVO EN EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE (EPEL-CACT) PARA EL EJERCICIO 2026.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente resolución el Sr. Consejero Delegado de la Entidad.

[Documento firmado electrónicamente en fecha inserta]

